

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



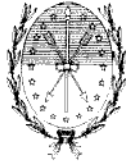
Corresponde Expte. N° 02001-0050616-3

Ref: Comunicación 25168/20

Visto, se derivan las presentes actuaciones a conocimiento e intervención de la **Secretaría de Hacienda**, *Plazo sus pendidos - Dto 304/20*

de pormones.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de octubre de 2020.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda



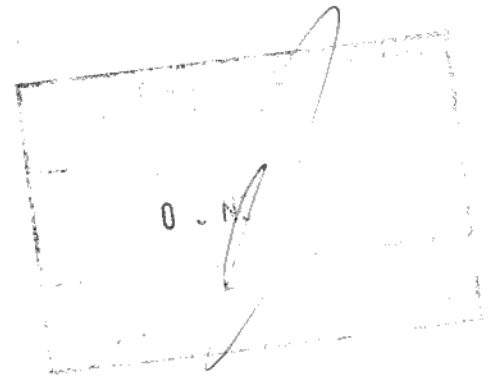
Corresponde a Expte. 02001-0050616-3

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 5 de noviembre de 2020

Visto, remítase la presente actuación a informe de la
Subsecretaría de Proyectos de Inversión.

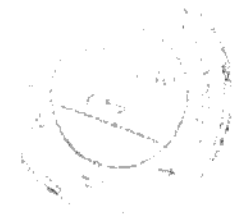
Atentamente.

Lic. GERÓNIMO BOLLANDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Subsecretaría de Proyectos de Inversión

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 9 de noviembre del 2020.

NOTA N°: 041

Sres.

**Ministro de Economía
De la Provincia de Santa Fe
Walter Agosto**

S / D

*Ref.: Nota 30409 Solicitud de información:
Programa Pavimento Urbano y Obras
Complementarias – Ley 13751*

De mi consideración:

En relación a la presentación efectuada por esa Cámara se informa lo siguiente:

Como es de su conocimiento dicho proyecto debía financiarse con los recursos del endeudamiento autorizado por la ley 13.751 por un monto de 300 millones de dólares. La misma autorizaba, a partir del préstamo que el Poder Ejecutivo debía gestionar con la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial, a transferir a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia que adhieran y presten su conformidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$3.143.604.649,42.-) en carácter de anticipo a cuenta de las participaciones que les corresponderán al momento en que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de lo establecido en los Fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación CSJ 538/2009 y CSJ 539/2009, en la proporción legal establecida en la Ley N° 7.457 y sus modificatorias.

Si bien se contaba desde 2018 con dicha autorización, el poder ejecutivo no hizo efectivo el préstamo, no obstante lo cual, el mismo año creó el Programa de "Pavimento Urbano y Obras Complementarias" a través de los Decretos Nros. 3085/18 y 4244/18, utilizando para ello recursos de rentas generales a cambio de una acreencia que nunca cobró.

**Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos
Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe**

Avda. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – (3000) SANTA FE
TEL/FAX: 0342-4506863/4506865



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Subsecretaría de Proyectos de Inversión

Por lo demás, el contexto de desequilibrio fiscal en que se encontraba la Provincia en diciembre pasado y las restricciones financieras adicionales devenidas de la emergencia sanitaria, tornan actualmente imposible financiar el programa en cuestión hasta tanto no se pueda acceder a nuevo financiamiento destinado a inversión.

En función de lo expuesto el Programa de Pavimento urbano y Obras Complementarias fue dejado sin efecto según Decreto del Gobernador N° 958 del 14/09/20.

Específicamente se ejecutaron y se encuentran en ejecución las obras autorizadas con inicio anterior al cierre del programa. Los desembolsos correspondientes de las mismas se efectúan a medida que ingresan las solicitudes de los municipios y comunas y de acuerdo a las disponibilidades financieras de la provincia.

Sin otro particular, lo saludo atte.

Lic. *CLAUDIO VISSIO*
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS
DE INVERSIÓN
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Proyectos de Inversión - Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos
Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe

Avda. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – (3000) SANTA FE
TEL/FAX: 0342-4506863/4506865



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



Corresponde a Expte. N° 02001-0050616-3


**A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de dar respuesta a la Comunicación N° 39028 de la H.C de Diputados.

A tal fin, el señor Subsecretario de Proyectos de Inversión ha confeccionado el informe –Nota N° 041/20- que se glósa a fs. 5 y 6 de autos. Contando el mismo con mi conformidad.

Atentamente.-

SANTAFE, 9 noviembre de 2020.-


CEN. WALTER ALFREDO ACOSTA
MINISTRO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTA N° - 19000

Santa Fe, en fecha, 18 NOV. 2020

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N° 25168/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe sobre la aplicación y eficacia de la Ley Provincial 13751: a) en que fecha se dispondrá la ejecución de los convenios firmados para la realización de pavimento a lo largo de nuestra Provincia; y, b) en los casos donde hubo principios de ejecución, en fecha se dispondrá el pago de lo erogado por las Comunas y Municipios.

Se remite expediente N° 02001-0050616-3 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 5/6 la Subsecretaría de Proyectos de Inversión – Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos del Ministerio de Economía informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.